



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



3888

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía N° 297-2022- MPC

Contumazá, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2022-MPC de fecha 16 de Diciembre del 2022, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el año fiscal 2022, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto del sector público;

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2022-MPC de fecha 16 de Diciembre del 2022, de conformidad con el numeral 31.3 del artículo 31° del D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en concordancia con el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal ante señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá debe ser promulgado por el alcalde, a través de Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2022.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades, asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante al año 2023;

Que, mediante informe N° 448-2022-MPC/GPP/RLZD , emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Alta Dirección la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, elaborado y formulado conforme a las disposiciones del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO PRIMERO. - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	7'544,418.00
Gastos de Capital	18'467,370.00

Total	26'011,788.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	18'155,901.00
Recursos Directamente Recaudados	526,455.00
Recursos Determinados	7,329,432.00

Total	26'011,788.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE